



Resolución Directoral

Callao, 12 de Julio de 2024

VISTO:

El expediente N° 3098-2024, presentado por **Herrera Guzmán Adriana María** de fecha 07 de junio de 2024; el Memorandum N° 381-2024-HN.DAC-C-OADI, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de fecha 12 de junio de 2024 y el Informe Técnico N°223-2024-HNDAC-OARH/UC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de fecha 19 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el inciso b) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, Las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, Es. Salud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú; según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirsele el mes de vacaciones;

Que, mediante el expediente N° 3098-2024, **Herrera Guzmán Adriana María**, Médica Residente del tercer año de la especialidad de Ginecología y Obstetricia de nuestro Hospital, solicita Licencia por Rotación Externa en el centro de Medicina Reproductiva PROCREARTE en Caba, Argentina, durante el mes de setiembre de 2024, para lo cual adjunta el Compromiso de Retorno donde se compromete a retornar al país y Declaración Jurada en la cual declara autofinanciar la Rotación Externa;

Que, **Herrera Guzmán Adriana María**, cuenta con documento de aceptación emitido por la Dra. Blanco Lilian Andrea, Médica Ginecóloga del centro de Medicina Reproductiva PROCREARTE en Caba, Argentina, en la cual acepta la rotación durante el mes de setiembre de 2024;

Que, mediante los documentos de Autorización, el Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia, el Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia, el Tutor de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia y el Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, autorizan a la



J. HIYAGON K.

médica residente **Herrera Guzmán Adriana María** a realizar la Rotación Externa en el centro de Medicina Reproductiva PROCREARTE en Caba, Argentina, durante el mes de setiembre de 2024;

Que, mediante el Dictamen N° 000957-2024-UPG-VDIP-FM/UNMSM, el Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor, Director de la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos autoriza la Rotación Externa de la citada Médica Residente, durante el mes de setiembre de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 381-2024-HN.DAC-C-OADI, el jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, opina favorablemente a la solicitud de la citada Médica Residente;

Que, mediante Informe Técnico N° 223-2024-HNDAC-OARH/UC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la rotación externa a la médica residente, para asistir al centro de Medicina Reproductiva PROCREARTE en Caba, Argentina;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

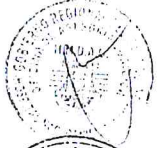
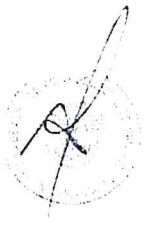
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la rotación externa a partir del 01 al 30 de setiembre de 2024 a la Médica Residente del tercer año **Herrera Guzmán Adriana María**, para asistir al centro de Medicina Reproductiva PROCREARTE en Caba, Argentina.

Artículo Segundo. - Los gastos que demande la participación como parte de la Rotación Externa, serán financiados por la citada Médica Residente.

Artículo Tercero. - La médica residente de tercer año al término del beneficio otorgado presentará un informe detallado sobre los estudios realizados a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes.



Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dr. ELENA DEL ROSARIO SEGURA COZ
Directora General
C.M.P. 22433 R.N.E. 12837


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CENTRO DE MEDICINA REPRODUCTIVA PROCREARTE
12 JUL 2024
Wilfredo Pedy Pachoa Salas
FEDATARIO

J. HIYAGON K.